

C. ANUNCIOS PARTICULARES

IBERLION BOLSA, F. I. M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990 y a los efectos del derecho de separación que otorga a los partícipes, se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad gestora de «Iberlion Bolsa, F. I. M.», que establece para dicho fondo una comisión de reembolso, durante los seis meses naturales siguientes a cada suscripción, del 2 por 100 sobre el efectivo reembolsado, aplicable a las suscripciones realizadas a partir del 1 de septiembre de 1994.

Madrid, 9 de agosto de 1994.—Por la sociedad gestora, Cirus Andreu Cabot, Consejero Delegado.—46.905.